

Expediente: **384/25**

Carátula: **ROMERO PABLO GUSTAVO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **05/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20358552294 - ROMERO, Pablo Gustavo-ACTOR

90000000000 - TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO

90000000000 - MOSCU S.R.L., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 384/25



H105025594115

JUICIO: ROMERO PABLO GUSTAVO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172 - EXPTE N° 384/25

San Miguel de Tucumán, Abril de 2025.-

Proveyendo presentación del Dr. Sergio Adrián Drocchi del 27/03/2025:

1. Téngase presente y por denunciados los datos de la presentante, en su carácter de abogado diligenciante del presente exhorto al letrado SERGIO ADRIÁN DROCCHI (MP 11358). Por constituido domicilio digital en el casillero N° 20-35855229-4.

Désele intervención de ley.

2. **INTIMO** al letrado presentante a que en el término de **2 (DOS) DIAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a. Tasa de justicia (art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b. Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme Arts. 60 inc. 5 de la ley 5233, y 26 inc. a) de la ley 6059.

3. En cumplimiento a lo dispuesto por el Reglamento de Expediente Digital y en mérito a lo previsto en el Art. 159 del CPCC (ley n° 9531) **denuncie** el letrado presentante su número de teléfono personal.

4. Por recibido el presente oficio Ley 22.172 y conforme a lo ordenado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Segura Alejandro Aníbal, Juez, en los autos caratulados: **ROMERO PABLO GUSTAVO C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ DESPIDO, N° 58966/2023**, mediante resolución de fecha 27/02/2025, dispongo:

ACEPTO la prueba **PERICIAL CONTABLE** ofrecida. En consecuencia, **proceda Secretaría** a realizar el sorteo de perito Contador Público Nacional por intermedio de la Secretaria de la Sala de Sorteo de la Excma. Corte Suprema de Justicia, quien una vez asumido el cargo deberá expedirse sobre los puntos de pericia propuestos por la parte actora.-

5. OFICIESE al Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 2, a cargo del Dr. Segura Alejandro Aníbal, Juez, a fin de que **NOTIFIQUE** a las partes, lo dispuesto en la presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.

6. NOTIFIQUESE de la presente providencia a la demandada MOSCU SRL en su domicilio real a los fines de la realización de la presente prueba pericial contable. A tales efectos deberá la parte interesada acompañar la movilidad correspondiente. MAR

Actuación firmada en fecha 04/04/2025

Certificado digital:

CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.